



**Resolución de Concejo No. GADMCSHFD-CM-2025-0111-ORD**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que,** en el numeral 5 de este mismo artículo de la Constitución se establece la competencia exclusiva y facultad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas por servicios.
- Que,** el Art. 227 de la Constitución, al referirse a la Administración Pública, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** el Art. 318 del COOTAD, en lo que respecta a la sesión ordinaria dice "Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten".
- Que,** el Art. 12 de la Ordenanza Que Regula el Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión ordinaria determina que "Instalado el consejo, celebrara cuatro sesiones ordinarias al mes, las cuales se efectuaran fundamentalmente los días jueves de cada semana a partir de las 14h00 horas. La convocatoria la realizará el Alcalde o Alcaldesa con al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

*Cerca de ti!*



**Que,** el Art. 256 del COOTAD, refiere el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que,** el Art. 258 del COOTAD, preceptúa el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

**Que,** mediante memorando No. GADMCHSFD-DF-2025-373-M del 16 de mayo de 2025, registrado bajo el trámite **SIGAP-GADMCHSFD-DF-2025-0003520-I-** el Lic. José Ibarra, Director Financiero Encargado, informa a la Ing. Lorena Cajas Rodas, MSc. Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, lo siguiente: Dando cumplimiento al Art. 258 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado. Ante la normativa expuesta y una vez de haber contado con su autorización, me permito anexar la Reforma N° 010-2025, con la finalidad que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal.

**Que,** la señora Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones, ha notificado a la señora concejala, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del jueves 19 de junio del 2025.

**Que,** en el octavo punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del concejo: Conocer la reforma Nro. 10 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa o subprograma, con sustento en el memorando No. GADMSFD-DF-2025-0484-M, suscrito por el Lic. José

*Cerca de ti!*





Ibarra, Director Financiero Encargado, conforme lo dispone el Art. 258 del COOTAD.

**Que,** Luego de la explicación técnica por parte de la dirección financiera, el señor Jonny Cedeño Zambrano, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, pone a conocimiento del seno del Concejo en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 258 del COOTAD.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

### RAZÓN:

**Artículo 1.** Dar por conocida la reforma Nro. 10 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa o subprograma, según consta en el memorando No. GADMSFD-DF-2025-0484-M, emitido por el Director Financiero Encargado e informe No. GADMSFD-DF-2025-026-I, conforme lo dispone el Art. 258 del COOTAD.

Lic. Mercedes Castillo Paladines, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi; en legal y debida forma CERTIFICA: Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del concejo municipal, y leída la presente Resolución por parte de la suscrita Secretaria General Encargada, en la sesión ordinaria de 19 de junio de 2025.

Shushufindi, 20 de junio de 2025

### LO CERTIFICO:



Lic. Mercedes Castillo

**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

*Cerca de ti!*